



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada al orden 235 por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (Nota N° NO-2025-00178156-UNC-VDAD#ESCMB) en el sentido de renovar la contratación con relación de empleo público de la Sra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) para que continúe prestando servicios en materia de comunicación por el término de seis meses;

Que al orden 239 se adjunta el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que, sobre la base de lo informado por el Área Jurídico-Académica al orden 262, la Secretaría de Asuntos Académicos presta su acuerdo a lo solicitado;

Teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) que luce como Anexo I de la presente resolución, a celebrar con la Sra. Lic. María Luciana GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de setiembre de 2025 y con la retribución, imputación y fuente de financiamiento que se detallan en el Anexo II, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la Sra. Lic. María Luciana GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) entre el 1° de abril de 2025 y la víspera del contrato referido en el artículo que antecede, con cargo a la misma

fuelle.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. González Klappenbach, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación a la interesada a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

af